

DON AGUSTIN NAVAS-CHAVELI DAZA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL ARDEPINSA S.L.,

CERTIFICO

Que según datos obrantes en esta Secretaria, en la sesión del Consejo de Administración de Ardepinsa, S.L. celebrada el jueves día 24 de septiembre de 2015, en el punto primero del orden del día se recogía: **"APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL DESDE LA EXPLOTACIÓN DE LA ESCOMBRERA "EL ANTOLIN" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BELMEZ Y PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, HASTA LA CENTRAL TÉRMICA DE PUENTE NUEVO,** según el siguiente literal:

El Sr Presidente da lectura del Acta de la Mesa de Contratación:

Reunida la mesa de contratación del expediente 69/2015 para el **SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL DESDE LA EXPLOTACIÓN DE LA ESCOMBRERA "EL ANTOLIN" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BELMEZ Y PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, HASTA LA CENTRAL TÉRMICA DE PUENTE NUEVO** en las oficinas de la sociedad mercantil local Ardepinsa S.L., a las 17:30 horas del día 25 de septiembre de 2.015 compuesto por las personas que a continuación se mencionan:

- Don José Porras Fernández (Presidente)
- Don Ángel María Pérez Durán (Vicepresidente)
- Doña Aurora Rubio Herrador (Vocal)
- Don Juan José Díaz Lunar (Vocal)
- Don Agustín Navas-Chaveli Daza, Letrado que actúa como secretario.
- Don Rafael Calderón Rodríguez. Arquitecto, actúa como técnico.
- Don Rafael Triviño Rodríguez. Ingeniero Técnico de Minas, técnico.
- Don Francisco Manuel Cano Cabrera. Ingeniero Técnico de Minas, técnico.

La reunión tiene por objeto proceder a la valoración de la documentación entregada tras requerimiento a la mercantil TROMETRANS SL, de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el TRLCSP.

Se aporta a la mesa informe de la gerencia de Ardepinsa SL, y tras la lectura del mismo *la Mesa lo asume como propio, y decide la adjudicación del expediente 69/2015 CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL DESDE LA EXPLOTACIÓN DE LA ESCOMBRERA "EL ANTOLIN" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BELMEZ Y PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, HASTA LA CENTRAL TÉRMICA DE PUENTE NUEVO, y propone al consejo de administración de ARDEPINSA S.L., como órgano competente para la adjudicación del contrato, se adopte el siguiente ACUERDO:*

PRIMERO.- Admitir la documentación entregada por TROMETRANS SL, con CIF B-14380257, dando cuenta que se encuentra correcta, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en TRLCSP.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de la Mesa de Contratación adjudicando a la mercantil TROMETRANS S.L., como la económicamente más ventajosa, por importe de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL EUROS

(464.000,00 € €.) más IVA, la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL DESDE LA EXPLOTACIÓN DE LA ESCOMBRERA "EL ANTOLIN" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BELMEZ Y PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, HASTA LA CENTRAL TÉRMICA DE PUENTE NUEVO**

TERCERO.- Proceder a la notificación del Acuerdo oportuno a todos los licitadores, así como su publicación en el perfil del contratante.

CUARTO.- Fijar un plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a aquel en que la entidad adjudicataria hubiere recibido este acuerdo, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores, para la firma del correspondiente contrato.

El Consejo de Administración de Ardepinsa, S.L, en votación extraordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, aprueba el siguiente **ACUERDO**:

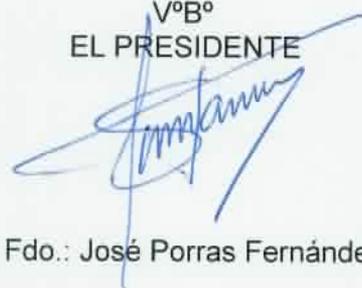
PRIMERO.- ADJUDICAR a la mercantil TROMETRANS S.L., como la económicamente más ventajosa, **por importe de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (464.000,00 € €.) más IVA,** la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL DESDE LA EXPLOTACIÓN DE LA ESCOMBRERA "EL ANTOLIN" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BELMEZ Y PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, HASTA LA CENTRAL TÉRMICA DE PUENTE NUEVO**

SEGUNDO.- NOTIFICAR el acuerdo oportuno a todos los licitadores, así como su publicación en el perfil del contratante.

TERCERO.- FIJAR un plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a aquel en que la entidad adjudicataria hubiere recibido este acuerdo, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores, para la firma del correspondiente contrato.

Y para que conste y surta los efectos oportunos allá donde proceda, expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Empresa Municipal, en Belmez a 25 de septiembre de dos mil quince.

VºBº
EL PRESIDENTE



Fdo.: José Porrás Fernández

EL SECRETARIO

 **ARDEPINS S.L.**
Empresa Pública Ayto. Belmez



Fdo.: Agustín Navas-Chaveli Daza